

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-00139

En el presente asunto, en providencia del 28 de septiembre del año que avanza, se nombró como curadora ad litem para la representación de los señores Wilson Jiménez e Inversiones Trademac S.A.S, a la abogada Marta Lucía Cadavid Ruiz. (fls 443)

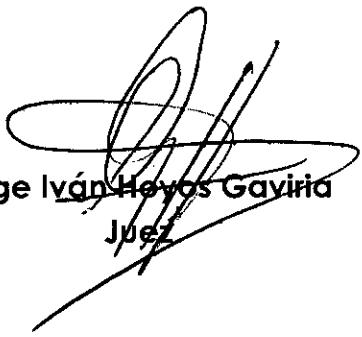
El 4 de noviembre, se le relevó de su cargo y se nombró al abogado Carlos Enrique Martínez.

En escrito que reposa a folios 452, el apoderado del actor formula recurso de reposición contra el referido auto, con el fin que se tenga notificada por conducta concluyente a la curadora ad litem, toda vez que desde el 22 de octubre se le notificó el auto que la nombró.

A efectos de resolver, advierte este Despacho que le asiste razón al togado, atendiendo a la prueba que obra a folios 453 y 454, y de la cual se desprende que, desde el 22 de octubre pasado, se notificó su nombramiento a la abogada y que efectivamente el 4 de noviembre del año en curso, se le remitió el expediente escaneado.

De conformidad con lo anterior, y sin necesidad de dar trámite al recurso de reposición, **se deja sin valor** el auto del 4 de noviembre mencionado, toda vez que la curadora Marta Lucía Cadavid, quedó notificada desde el 23 de octubre pasado, fecha en la que acusó recibo del correo electrónico de notificación (fls 453).

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 59
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA 10 DIC 2020 A LAS 8:AM

Secretario